



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00057764-NEU-DESP#MS - Cambio de función ALBORNOZ

---

**VISTO:**

El EX-2021-00057764-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MARINA ELIZABETH ALBORNOZ**, Médica General, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 01/20, como Jefa de Centro de Salud Caleuche del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir del día 01 de Agosto del 2020;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente **ALBORNOZ**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que se solicita se convalide la Disposición Interna N° 01/20, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **ALBORNOZ** ocupará un cargo de conducción en el Hospital Zapala, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que la citada agente cumplirá funciones como Jefa de Centro de Salud Caleuche, dependiente del citado Hospital;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 01/20, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

**Artículo 2°:** RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a la agente **MARINA ELIZABETH ALBORNOZ** (Legajo N° 14551 – CUIL N° 27226990068 - Categoría PF4), “Medico General (M1G), secuencia 0011”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en el puesto “Jefe Centro de Salud – Centro de Salud Caleuche (JZC), secuencia 0007”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.21 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del partir del 01 de Enero de 2021, a la agente **MARINA ELIZABETH ALBORNOZ** (Legajo N° 14551 – CUIL N° 27226990068 - Categoría PF4), “Medico General (M1G), secuencia 0011”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en el puesto “Jefe Centro de Salud – Centro de Salud Caleuche (JZC), secuencia 0007”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0011” en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.21 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 5°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.